BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 29 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5111

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Legación en el Paraguay—Nombramiento de Secretarios de 1a y 2a clase

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese á contar del 1o de Enero próximo, á Secretario de 1a clase de la Legación en el Paraguay, al actual 2o Secretario D. René Correa Luna.

Art. 2o Nómbrase en reemplazo de éste, á contar del 1o de Enero próximo, 2o Secretario de la Legación en Italia y Suiza, á D. Conrado Rolandoni.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Excmo. Sr. Presidente de la Nación—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Visto la nota de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, pidiendo el libre despacho de un cajón con medallas de bronce, llegado en el vapor «Sannio» con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, y

Considerando:

Que por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana, es libre de derechos la importación de los efectos de uso de la persona, casa y familia de los Ministros Plenipotenciarios argentinos que regresen al país después de concluída su misión, en cuyo caso está comprendido el presente pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

II

Excmo. Sr. Presidente de la Nación—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la nota de la Secretaría de la Presidencia de la Nación pidiendo el libre despacho de un cajón con mercaderías varias, llegado en el vapor «Principe de Piemonte» con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Nación, y

Considerando:

Que por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana, es libre de derechos la importación de los efectos de uso de la persona, casa y familia de los Ministros Plenipotenciarios argentinos que regresen al país después de concluída su misión, en cuyo caso esta comprendido el presente pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los efectos de referencia

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

III

Excmo. Sr. Presidente de la Nación—Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la nota de la Secretaría de la Presidencia de la Nación pidiendo el libre despacho de dos cajones con porcelanas, llegados en el vapor «Febo» con destino al Exmo. Sr. Presidente de la Nación, y

Considerando:

Que por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana, es libre de derechos la importación de los efectos de uso de la persona, casa y familia de los Ministros Plenipotenciarios argentinos que regresen al país después de concluída su misión, en cuyo caso está comprendido el presente pedido,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los efectos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Tito V. Angelini—Declarando que le comprende el Decreto de Octubre 27 de 1868

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la presentación del ex empleado de la Aduana de Bahía Blanca Sr. Tito Valerio Angelini, pidiendo aclaraciones del Decreto de Octubre 27 de 1868, el cual prohibe á los ex-empleados tramitar asuntos administrativos por el término de un año; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el ex empleado ocurrente se encuentra

comprendido en la disposición del decreto referido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de la Capital—Autorización para vender documentos

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo autorización para vender en pública subasta los documentos del año 1900, que se encuentran en el Archivo de esa Aduana, cuyo peso aproximado es de doce mil kilos; atento las razones que expone y encontrándose prescriptos dichos documentos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para vender en pública subasta después del 31 del corriente mes, los documentos correspondientes al año 1900, debiendo realizarse dicha venta con la condición de que el adquirente, procederá inmediatamente á inutilizar la documentación, ingresando el producido de la venta á rentas generales.

Pase á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Recht y Lehmann—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Recht M. y Lehmann pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 31 de Octubre último, con la cual se dispuso aforar con arreglo á la condición de pulidas, una partida de bisagras correspondientes al manifiesto Nº 134346/1910, de la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que por la nota 2ª de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos, la condición de pulido determina en los artículos de esa Sección un recargo de 15 % sobre el aforo de los mismos, lo que implica que dicha condición influye en el precio de venta, según el criterio que informa la precitada tarifa,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Compañía Dock Sud de Buenos Aires.—Exoneración de estadística

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía «Dock Sud de Buenos Aires, pidiendo sea aceptado bajo protesta el pago de $ 0,22 m/n por derechos de estadística de 104.655 kilos arena, llegados en el vapor Favorita María 1º para la construcción de la 2ª Zona del Dock Sud; atento lo informado por la Aduana de la Capital y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el derecho de estadística se aplica únicamente á las casas que ejercen el comercio de importación y exportación, es decir, á las que introducen artículos para enajenarios y á las que se ocupan de operaciones de tránsito para el exterior (Art. 8 de la Ley 4933).

Que la Compañía ocurrente no se encuentra incluída entre dichas casas de comercio desde que los artículos que importa no son destinados á la venta sino á la construcción del Dock,

SE RESUELVE:

Declárase que no están sujetos al derecho de estadística los materiales que introduce la Compañía Dock Sud de Buenos Aires para la construcción del Dock.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente, en el caso en que hubiere sido efectuado el pago de los derechos á que se refiere este expediente.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Compañía Comercial de Río Gallegos.—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones hechas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Comercial de Río Gallegos», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fs. (44) cuarenta y cuatro á fs. (46) cuarenta y seis, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias.—Informe sobre sus trabajos y funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Doctor Eleodoro Lobos.

En contestación á la nota Nº 270, de fecha 14 del corriente, en la que solicita V. E. un estado de los trabajos realizados por esta Dirección, con especificación de los asuntos de mayor importancia fiscal, en que ha intervenido, y de los esfuerzos que continúa realizando para normalizar el movimiento ordinario de sus oficinas, indicando á la vez, como ya lo ha hecho verbalmente, las necesidades que se han podido observar y los medios de satisfacerlas debidamente en interés del público y del Estado, me es grato manifestar á V. E. que deseoso de corresponder á la confianza del Superior Gobierno he dedicado la mayor atención al despacho de los asuntos administrativos en esta repartición, atendiendo al público con toda buena voluntad y deferencia, como corresponde y preocupándome de la marcha futura de la oficina, para que preste los importantes servicios de su resorte.

Nombrado por Decreto de fecha 5 del corriente, me hice cargo de la Dirección General inmediatamente, procediendo sin pérdida de tiempo á tomar la intervención directa que me corresponde en todos los asuntos de la incumbencia de esta oficina.

He realizado con detenimiento y especial interés los decretos dictados por el actual Gobierno, y he notado en todos ellos, empezando por el de 17 de Octubre ppdo., el firme propósito de encauzar la administración de la tierra pública dentro de las reglas invariables de la ley, con el objeto de hacer de ella un medio poderoso y eficiente para la población de los territorio, capaz de velar celosimante por la buena marcha de la repartición y por el estricto cumplimiento de las obligaciones que los particulares concesionarios de tierras en cualquier concepto haya contraído con el Estado.

Puedo asegurar á V. E. que he de ser inflexible en el cumplimiento de mi deber y que en todo momento ha de hallar V. E. con el subscripto, el colaborador más eficaz para la amplia realización de la obra patriótica en que el Superior Gobierno está empeñado.

Pero, entiendo que la tarea debe cumplirse sin apresuramientos perjudiciales, con método y mediante una prolija investigación y meditado estudio de todos los expedientes.

No considero difícil obtener en breve plazo una completa regularización en el despacho, si se realiza una inmediata reforma en el personal de inspección, en Tierras y Colonias, aumentando su número y su viático, y procurando que los nombrados tengan todas las condiciones de idoneidad, preparación y honradez indispensables, para el buen desempeño de tan difícil misión, que si es cumplida debidamente permitirá señalar á esta oficina orientaciones precisas y claras de progreso y colonización en todos los ámbitos del país.

La inspección regular y constante nos proporcionará en época no muy lejana la ventaja de saber á ciencia cierta, cuáles son las tierras cultivadas, cuales las que se utilizan para la ganadería, y cuáles las que, por burlar las leyes y encontrarse baldías deben volver al dominio fiscal.

La buena organización de estos elementos de inspección, tendrá también la mayor eficacia en el sentido de reducir los perjuicios de la corruptela continuada que ha permitido el acaparamiento de la tierra por personas no dispuestas á trabajar en ellas. Tal clase de especulación no podrá prosperar, porque á uno le será imposible realizar el trabajo de cincuenta, y toda tierra no poblada ni cultivada volverá por la fuerza de las cosas, y mediante esa acción fiscal al dominio del Estado.

Anteriormente se compraron grandes áreas porque no se sentían ni se creía en las inspecciones, ahora sí como espero éstas se realizan con éxito, nadie comprará sino la cantidad de tierra que sea capaz de cultivar.

Pasando á otro tópico, deseo dejar constancia que el subscripto se ha penetrado de la delicada misión que le incumbe y á la cual se refiere el decreto de 21 de Noviembre ppdo. y es por esto que insiste en manifestar á V. E. que la investigación ordenada, que esta Dirección ya ha empezado, no es obra que pueda realizarse en breve tiempo, máxime si se tiene en cuenta que una parte de ella —posiblemente la mayor— será el resultado de las inspecciones que actualmente se practican en los territorios y de las que, en adelante se ordenen en cada caso especial sometido á estudio.

El Gobierno ha de recuperar, indudablemente, vastas extensiones de terreno, si se cuida como ha de hacerse, con toda estrictez, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los compradores y arrendatarios de tierras fiscales.

No sólo llegaremos á ese resultado, sino que, al vigilar con inspecciones prolijas y periódicas, si se cumplen en los territorios las obligaciones de población, habremos alcanzado el propósito primordial del Superior Gobierno, al desprenderse de la tierra pública, mediante concesiones de venta ó arrendamiento con derecho á compra.

La investigación ordenada entraña, á juicio del subscripto, una obra lenta y silenciosa libre de apasionamientos, que debe llevarse á cabo con toda prudencia y mesura, pero también sin contemplaciones.

V. E. puede estar seguro, que he de dedicar á esa tarea especial empeño y atención, y si actualmente ésta no adelanta con la rapidez que pueda juzgarse necesaria, sin desatender el movimiento ordinario de la oficina, no es por cierto por falta de dedicación.

Como ya lo he manifestado á V. E. verbalmente, no debe olvidarse que actualmente existe una comisión Parlamentaria Investigadora de Tierras y Colonias, nombrada por la H. Cámara de Diputados, la que viene á tener exactamente el mismo rol que el P. E. ha encomendado á esta oficina.

Esa comisión podría considerarse como estorbada en sus facultades si el que subscribe, en cumplimiento del decreto ya recordado hubiese de promover la investigación sobre asuntos en que aquella está interviniendo. Y si la simultaneidad de funciones no hubiese de interpretarse en ese sentido, siempre podrían resultar entorpecimientos en la buena marcha de la investigación, aun cuando aquella comisión y esta oficina, en sus respectivas funciones tiendan á un mismo fin.

Por otra parte, la Comisión Parlamentaria Investigadora tiene hoy en su poder los expedientes y demás documentos citados en su informe por la Comisión Investigadora nombrada por el P. E. por decreto de 17 de Octubre ppdo. lo que obliga á dar otros rumbos á la actividad de esta Dirección, encaminando sus investigaciones hacia otros asuntos no comprendidos en aquel informe.

Esto no obstante, se han citado á varios interesados, con la asidua concurrencia del Sr. Procurador del Tesoro, á fin de solucionar de la mejor manera los asuntos sindicados de irregulares por la comisión investigadora nombrada por el P. E., como por ejemplo el que se refiere á la venta de 12 leguas hecha en el Istmo de la Península Valdez, con el objeto de que el P. E. recupere esos terrenos sin iniciar para ello gestiones judiciales y sin esperar que para la caducidad de esas concesiones termine el plazo dentro del cual los concesionarios deben cumplir con las obligaciones contraídas de población personal etc.

Conviene también recordar que todas las concesiones de venta y arrendamientos hechas con arreglo á las disposiciones de la ley vigente, y sus Decretos Reglamentarios 2 de Noviembre de 1903, 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906, si se exceptúan rarísimas excepciones, se encuentran aún pendientes de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo, de modo pues que la investigación se va realizando en todos los asuntos de trámite, paulatinamente cada día, con el exámen prolijo de los expedientes respectivos.

—

V. E. por resolución del 14 de Octubre ppdo. devolvió á esta Dirección todos los expedientes referentes á tierra pública que se hallaban á despacho de ese Ministerio, á fin de que ellos se elevaran oportunamente con el informe que correspondiera. Esta medida importaba, desde luego, realizar un nuevo estudio de todos esos expedientes, y me es grato manifestar que, desde el 12 de Octubre ppdo. hasta el presente se han elevado á ese Ministerio más de 700 expedientes, en cuya tarea han colaborado los funcionarios que me precedieron, Sres. Augusto Margeirat, Juan B. Terán y Rodolfo Deheza.

Por Decreto de Octubre 17 ppdo. al declarar en comisión el Poder Ejecutivo el personal de esta repartición y nombrar una comisión investigadora, dispuso suspender por su Art. 2º la escrituración de los contratos de enajenación de tierra pública y de los pendientes de mensura y exploración, hasta nueva orden y prescribió por su Art. 3º que toda gestión de tierra fiscal que se hallara pendiente de resolución ó de informe y se refiriera á tierras no exploradas ni ofrecidas, ó afectadas á reservas, etc. debía pasar, sin excepción alguna y sin más trámite, al archivo.

La disposición del Art. 2º de ese decreto importaba también autorizar á esta Dirección el estudio detenido de todos los expedientes en las condiciones mencionadas y á esto también se dedica esta Dirección, como V. E. puede haberlo apreciado por los expedientes que han sido sometidos á la resolución de ese Ministerio.

La sola enunciación de estos antecedentes demuestra con toda claridad que esta Dirección General se dedica con contracción á la tarea que le ha sido encomendada, si bien esto es tan sólo una parte de la labor que realiza, pues otros asuntos de igual importancia absorben su atención.

En efecto, el Poder Ejecutivo, por Decreto de 24 de Octubre ppdo., dispuso la inspección de las tierras arrendadas y vendidas de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus Decretos Reglamentarios á fin de comprobar si se cumplen en ellas las obligaciones contraídas en los respectivos contratos, y dispuso también que esta Dirección enviara á la mayor brevedad una nómina de los adquirientes y arrendatarios de tierras fiscales, que no hubiesen abonado las respectivas cuotas del precio de venta y arrendamiento, dentro de los términos establecidos.

Con respecto al primer punto, sabe V. E., que se han enviado con toda prontitud al Territorio de la Pampa y al del Chubut, Inspectores para comprobar si los compradores y arrendatarios cumplen extrictamente con sus obligaciones, esperando sólo conocer el resultado de esas inspecciones para proceder inmediatamente á adoptar las medidas que cada caso requiera.

Actualmente trata esta Dirección de proceder de igual manera en los demás territorios, pues entiende que el medio más eficaz para retrotraer la tierra fiscal concedida, en la que no se hayan cumplido las obligaciones impuestas, reside en la inspección ocular del terreno. Aquí debo insistir en la falta de personal y de recursos para realizar de inmediato esa tarea.

En virtud de una indicación acertada de V. E. la Dirección solicitó el recurso de vecinos caracterizados y radicados en los Territorios para poder obtener datos sobre la forma en que cumplen los concesionarios de tierras las obligaciones de población, pero como se comprenderá los informes que se tenga y que ya se han obtenido en algunos casos, por ese conducto, sólo pueden servir de contralor á esta oficina, para determinar la veracidad de los informes que den los mismos concesionarios, las autoridades del Territorio ó los Inspectores de su personal. Es evidente que ni esta Dirección, ni el Poder Ejecutivo podrán resolver en definitiva asuntos con el sólo informe de los comisionados honorarios, y no debe olvidarse que son los Inspectores de tierra los que deben representar en el Territorio á la misma Dirección; ser verdaderamente consejeros del colono, allanándole todas las dificultades que se le puedan presentar y tratando de que éste no necesite intermediario alguno entre él y el Estado.

En cuanto á lo que dispone el Art. 2º del mismo Decreto de 24 de Octubre ppdo. V. E. ya ha podido apreciar la tarea que correspondió á la Contaduría de esta repartición y el resultado que ha producido durante la administración del Dr. Terán, fué su consecuencia el Decreto de 13 del corriente, según el cual el fisco recupera 192.583 hectáreas de tierra ubicadas en la Pampa Central, quedando, además, á su favor todas las cuotas obladas, por los interesados y mejoras adheridas al suelo, las primeras de las cuales representan la cantidad de pesos 604.539 moneda nacional.

Se trata, en este caso, sólo de las ventas en remate público, efectuadas en el Territorio de la Pampa, en los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1905, cuyos compradores estaban en mora con respecto de los pagos que han debido efectuar á sus respectivos vencimientos, habiéndose exceptuado de este decreto de caducidad tan sólo aquéllos que iniciaran alguna gestión referente á sus concesiones, las que serán resueltas, en cada caso, separadamente, previo estudio de todos los antecedentes.

La misma Contaduría ha confeccionado también nóminas de los compradores en venta directa y arrendatarios que se encuentran en las mismas condiciones que los que han provocado el Decreto de fecha 13 del corriente, pero se ha considerado conveniente que las distintas divisiones de esta repartición informen al respecto, antes de elevar á V. E. esas nóminas, para la resolución que corresponda.

No puede desconocerse que la formación de todas esas planillas de deudores morosos importa una investigación, si se tiene en cuenta que desde el último Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1908, declarando caducas por igual motivo, varias ventas hechas en la Pampa, no se había tomado hasta hoy ninguna resolución respecto de los deudores morosos.

La remisión á ese Ministerio de las planillas mencionadas, que esta Dirección hará en breve, dará lugar á que el Fisco recupere otras extensiones de importancia, en todos ó casi todos los Territorios del Sur.

En este caso, deseo sin embargo dejar constancia del criterio de esta Dirección y es que el Gobierno puede hacer uso de la facultad que tiene de declarar caducada la concesión de la tierra, según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de 8 de Enero de 1903, con cierta restricción, á fin de dar tiempo á los adquirientes de buena fe, para colocarse en las condiciones de la ley, y evitarse tan graves perjuicios, todo ello para demostrar una solicitud loable por los intereses de sus administradores, pero sin menoscabo de los derechos del Fisco, y el propósito de la ley, que es dividir y poblar la tierra pública.

Por decreto de Octubre 29 ppdo., el Poder Ejecutivo, en cumplimiento á las disposiciones de los Arts. 1º y 2º de la Ley de tierras, ha ordenado la inmediata exploración de terrenos fiscales en todos los territorios australes, á los efectos de establecer si ellos son ó no susceptibles de explotación agrícola ó agrícola-pastoril, encargando de esa tarea á la División de Agricultura y Geología. Pero por su artículo 2º se dispone que esta Dirección debe hacer entrega de los planos y demás informaciones de que disponga, sobre los mismos.

Esta labor y otra que V. E. ha encomendado por resolución de Noviembre 21 próximo pasado, referente á la nota pasada á ese Ministerio por el Excmo. Sr. Ministro de Otras Públicas, sobre la ejecución de las disposiciones de la ley de fomento de los territorios, Nº 5559, han recargado la tarea que pesa sobre la División de Geodesia, de esta repartición, la que, por las complejas y delicadas funciones que le competen y el poco personal técnico y administrativo con que cuenta, debe reali-

zar un esfuerzo superior á los elementos de que dispone para mantener al día el despacho más indispensable de los asuntos en que interviene.

Todo este cúmulo de circunstancias hace que esta repartición no pueda entrar de lleno, y con toda la amplitud necesaria, en el desempeño de sus funciones y acelerar dentro de lo posible la minuciosa investigación que ha comprendido. Pero, es necesario que V. E. se penetre de las necesidades que tiene esta Oficina, en cuanto á recursos y personal el que, por otra parte deberá ser seleccionado cuidadosamente al procederse á su reorganización si se quiere que la marcha administrativa de la misma secunde eficazmente los altos propósitos de V. E. y los que animan al subscripto.

Me permito recordar á V. E. que por Decreto de 4 de Noviembre ppdo., con motivo de haberse dejado sin efecto todos los decretos y autorizaciones creando personal fuera del Presupuesto, todo el que figuraba adscripto á esta Oficina ha quedado cesante, permaneciendo en ella sólo una parte del mismo, ó sea el más estrictamente necesario para no entorpecer el funcionamiento de la repartición.

Este personal, que presta eficaz servicio está impago y juzga el subscripto que V. E. debe arbitrar los medios para que se le abone en primer término sus haberes, y después se trate de que sea incluído en la Ley de Presupuesto que regirá para el año venidero.

Con la inclusión en el mismo presupuesto de los empleos que figuran en el proyecto de ley, para el año próximo, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, la Contaduría de la repartición quedará habilitada para funcionar con toda regularidad, pero no así las Divisiones de Geodesia, Inspección General y Secretaría de esta Oficina, resortes todos importantísimos de la misma, que quedan en condiciones desfavorables para llenar cumplidamente su cometido.

Correspondería aumentarse el personal técnico de la División de Geodesia con Ingenieros y Agrimensores diplomados, asignándoles sueldos correspondientes á sus categorías, que no pueden ser los que el Presupuesto vigente asigna á los agrimensores ayudantes, que gozan tan solo de un sueldo mensual de 300 pesos.

No escapará al ilustrado criterio de V. E., el importantísimo rol que desempeña la División de Geodesia, en esta repartición, la que no sólo interviene en el examen de todas mensuras judiciales y administrativas que se practican, de tierras ubicadas en los territorios federales, sino en toda gestión de tierra pública ubicada por particulares.

Esta repartición debe hacer publicaciones periódicas de los planos catastrales de los territorios, de las colonias y pueblos nacionales creados y que se creen en adelante, y la División de Geodesia es la que debe intervenir y dirigir esas publicaciones.

El solo catastro de la propiedad en los territorios nacionales, obra sumamente sentida y necesaria, implica una tarea delicadísima que absorberá á la misma división todo el tiempo y la dedicación más absoluta de una parte de su personal.

Esto, sin contar con las operaciones de mensura y relevamiento topográficos, que pueden ser necesarios efectuar por administración y que el personal técnico de la División de Geodesia deberá llevar á cabo.

Con respecto á la Inspección General de Colonias, ya he manifestado á V. E. en el curso de esta nota, cual es el personal que se le debe asignar.

En cuanto al personal de Secretaría debe ser aumentado á mi juicio con dos Subdirectores de Sección y un Oficial primero, que podría desempeñar al mismo tiempo las funciones de secretario particular del Director, para atender la numerosa correspondencia de los colonos, que llegan á la oficina, solicitando toda clase de datos.

Cree también el subscripto que hay positiva conveniencia en separar de la Mesa de Entradas y Salidas de la repartición, el Archivo de la misma, pues para que este último pueda prestar á la administración los servicios á que está destinado, es necesario que se le dedique mayor atención.

En efecto, no existe un índice ó catálogo de todos los expedientes archivados muchos de los cuales importantísimos, divididos por territorio y por la naturaleza de la gestión que comprenden, para hacer fácil en cualquier momento su encuentro.

El Archivo de la repartición debería estar á cargo de un archivero dedicado exclusivamente á esa tarea, con el objeto de que, en el menor breve tiempo posible, pueda obtenerse el índice mencionado.

Al hacerme cargo de esta repartición he encontrado que la Comisión Forestal Asesora, ya se había nuevamente constituído, bajo la presidencia del Sr. Carlos Spegazzini, y después de más de 3 años que no funcionaba con regularidad, á la par que tiende á regularizarse el funcionamiento de la Inspección de Bosques Nacionales.

Con esta exposición creo haber demostrado á V. E. que esta Dirección ha hecho y hace todo lo que de ella depende, con el escaso personal con que cuenta, para realizar con el concurso del Sr. Procurador del Tesoro y del Ministerio Fiscal, la delicada tarea de investigación que se le ha encomendado como función normal y permanente sin desatender el movimiento ordinario de sus oficinas, y que el subscripto se halla animado de los mejores deseos para secundar los propósitos del Poder Ejecutivo.

Saluda á V. E. con toda consideración.
—*Alejandro Calvo.*

—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

———

II

Simón J. Nasif—Título de propiedad en la colonia Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Simón J. Nasif, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 42 del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en ese solar se han cumplido las obligaciones establecidas por la citada ley, habiendo sido satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Simón J. Nasif, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 42, del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

———

III

Daniel Ochoa—Título de propiedad en Gaimán

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Daniel Ochoa, solicita título de propiedad del solar b, manzana Nº 103, del pueblo de Gaimán Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Ochoa de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar b, manzana Número 103, del pueblo Gaimán, Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

———

IV

Alfredo V. de Pino—Título en Rawson

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Alfredo V. de Pino, solicita título de propiedad del solar f, manzana 79, del pueblo Rawson, Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alfredo V. de Pino, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar f, manzana 79, del pueblo Rawson, Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

———

V

Francisco Fernández y Fernández—Título de propiedad en el nuevo pueblo Roca

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Fernández y Fernández, solicita título de propiedad de los solares letras B, manzana 23 y H, manzana 19, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esos solares se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase á D. Francisco Fernández y Fernández, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de

los solares letras B, manzana 23 y H, manzana 19, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Luis Horn—Título de propiedad en Bariloche

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Luis Horn, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 42, del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando abonado ademas, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D Luis Horn, de conformidad con la Ley 4167, el titulo de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 42, del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

José Díaz Gil Título de propiedad en Conesa

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. José Díaz Gil solicita título de propiedad de los solares Nos. 1 y 4, manzana XXVI, del ensanche de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esos solares se han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por aquella ley, estando satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Díaz Gil, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares Nos 1 y 4, manzana XXVI, del ensanche de la Colonia «Conesa», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Alejandro Picco—Se le acuerda título de propiedad en el pueblo Canals

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro Picco, solicita título de propiedad de la quinta Nº 177, del pueblo «Canals», (Provincia de Córdoba), de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y,

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alejandro Picco, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 177, del pueblo «Canals», provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Arturo González Calderón - Se le concede en venta un solar en el pueblo San Antonio Oeste

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Arturo, González, Calderón, el solar A, manzana Nº 24 del pueblo «San Antonio Oeste» (Territorio del Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Arturo González Calderón, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana Nº 24, del pueblo «San Antonio Oeste» (Territorio del Río Negro); y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Manuel Belloni—Arrendamiento de 5 000 hectáreas en el Territorio de La Pampa

Buenos Aires Diciembre 22 de 1910

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Manuel Belloni, para el arrendamiento de una superficie de 5 000 hetareas, en la parte Norte de los lotes Números 2 y 3, fracción D, Sección XV, del Territorio de La Pampa que le fué concedido por resolución de fecha 24 de Octubre ppdo; y atento lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con Don Manuel Belloni, por el cual se le concede de conformidad con la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho á compra a la terminación del mismo, de una superficie de cinco mil hectareas ubicadas en la parte Norte de los lotes Nos 2 y 3, fracción D, Sección XV del territorio de La Pampa, al precio de dos cientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectareas; y vuelva á la Direccion General mencionada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Nicolás Basualdo (hijo)—Concesión sin efecto en la colonia La Celina

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que D. Nicolás Basualdo (hijo), concesionario del lote Nº 23 de la colonia «La Celina», provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley, ni ha satisfecho el valor de las letras que suscribió en pago de su precio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 23, de la colonia «La Celina», provincia de Córdoba, acordada á D. Nicolás Basualdo (hijo), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Marcos Peralta—Concesión sin efecto en la Colonia Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 103 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Marcos Peralta, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley de 2 de Octubre de 1884, y adjudicar el lote de la referencia, á D. Salvador O. Tóriola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 103, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Marcos Peralta.

Art. 2º Concédese el citado lote, de acuerdo con ley de 2 de Octubre de 1884, á don Salvador O Tórtola: y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Juan Sabao.—Venta de lotes en el ensanche de la colonia Resistencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Sabao los lotes Nos 1 y 3 del ensanche de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Sabao, por el precio y condiciones vigentes, los lotes Nos. 1 y 3 del ensanche de la colonia Resistencia, Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Direccion General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

C. E. Medhurst Thomas—Arrendamiento del lote 35, Sección B de la zona San Julián

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. C. E. Medhurst Thomas, solicita se le conceda en arrendamiento una superficie de 20.000 hectáreas en el lote 35, sección b, de la zona de San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, y,

Considerando:

Que las tierras pedidas son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de las ofrecidas por el Decreto de 19 de Diciembre de 1906; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte con derecho á compra y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. C. E. Medhurst Thomas, el arrendamiento del lote 35 con una superficie de 20.000 hectáreas, Sección b, zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con las condiciones vigentes, formule el respectivo contrato, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Municipalidad del pueblo Candelaria—Concesión de la manzana fraccionaria No 121

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la colonia Candelaria, Territorio de Misiones, solicita la concesión de la manzana No 121 de ese pueblo, con el fin de levantar en ella edificios públicos para casa municipal, capilla, comisaría y juzgado de paz y

Considerando:

Que el terreno pedido forma parte de la tierra reservada para plaza, con una extensión de cuatro manzanas, cuya superficie es conveniente reducir en la forma indicada en el plano de fojas 5, con lo que se podrá disponer, fuera de la destinada á plaza, de las cuatro manzanas fraccionarias que se designan con los Nos 120, 121, 136 y 137, de las que no hay inconveniente en ceder á la citada corporación la No 121, para el objeto solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la subdivisión de la manzana N° 121, de la colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, en la forma proyectada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2o Concédese á la Municipalidad del pueblo de Candelaria en el territorio mencionado, la manzana fraccionaria N° 121 que solicita, con el objeto de construir en ella los edificios para casa municipal, capilla, comisaría y juzgado de paz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Germán Müller.—Título de propiedad de un solar en el pueblo San Julián

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Germán Müller, solicita título de propiedad del solar No 84, manzana triangular, del pueblo «San Julián» en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la ley No 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Germán Müller, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar No 84 manzana triangular, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Juana Arosteguy—Título de propiedad en el pueblo de Puerto Deseado

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que Da. Juana Arosteguy, solicita título de propiedad de los solares a. d. manzana No 1, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esos solares la recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á Da. Juana Arosteguy, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a. d. manzana No 1, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Ramón Abalo—Título de propiedad en el pueblo de Barranqueras

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Ramón Abalo, solicita título de propiedad del solar L, manzana No 14, del pueblo de «Barranqueras» en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en ese solar el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Ramón Abalo, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita, del solar L, manzana No 14, del pueblo de «Barranqueras», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Eleonora Rante de Roselli—Título en el pueblo Rawson

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente en el que Da Eleonora Rante de Roselli, solicita título de propiedad del solar H, manzana N° 88, del pueblo Rawson, (Territorio del Chubut) de que es concesionaria de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado además, el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á Da. Eleonora Rante de Roselli, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana No 88, del pueblo Rawson, Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XX

Juan Neu—Título de propiedad en San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este este expediente, en el que Don Juan Neu, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana No 4 del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esos solares se ha dado cumplimiento á las prescripciones establecidas por esa ley, habiendo sido abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Juan Neu, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana No 4 del pueblo de San Cárlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXI

Abdon Toledo - Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Abdon Toledo, solicita título de propiedad de las fracciones a, b, c, d, de la manzana Nº 250, del pueblo Resistencia, Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, estando abonado además el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Abdon Toledo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones a, b, c, d, de la manzana Nº 250, del pueblo Resistencia (Territorio del Chaco) y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXII

Celestino Pérez—Título en el pueblo Puerto Bermejo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Celestino Pérez solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 55, del pueblo Puerto Bermejo (Territorio del Chaco), de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando abonado además, el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Celestino Pérez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 55, del pueblo Puerto Bermejo (Territorio del Chaco), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIII

Antonino Piñero.—Venta de 5.000 hectáreas en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonino Piñero solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 5.000 hectáreas, mitad de la de 10.000 hectáreas, de que era arrendatario en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el arrendamiento de las tierras de que se trata, fué acordado en Septiembre de 1900, y de la inspección practicada resulta que el recurrente ha cumplido en ellas con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta solicitada, de acuerdo con el Art. 49 del Decreto Reglamentario de la Ley 4167 de fecha 8 de Noviembre de 1906 y atento á que la presentación del interesado ha sido hecha durante la vigencia de su respectivo contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonino Piñero, de conformidad con el Art. 49 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 5167, y á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad de la de diez mil hectáreas de que era arrendatario en el Territorio del Chubut, Sección Ei; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones del comprador, de quien exigirá el pago que corresponda; fecho, á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIV

Dionisia A. de Serratrice—Título en el pueblo Barranqueras, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente, en el que Dª Dionisia A. de Serratrice, solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 10 del pueblo Barranqueras (Territorio del Chaco), de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el valor total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Dionisia A. de Serratrice, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita del solar H, manzana Nº 10, del pueblo Barranqueras, (Territorio del Chaco); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas—Ampliación del depósito del dique Nº 1

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que al darse comienzo á la construcción del techo de la ampliación del depósito situado en el ángulo Nord-Oeste del Dique Nº 1, que con el de éste forman un sólo cuerpo, se notó que visto del lado de la ciudad no resultaba estético por la diferencia de inclinación que tienen;

Que esto provenía por el hecho de no coincidir la altura del techo de dicho depósito, aprobada en el proyecto oficial que sirvió para la licitación de las obras, con el del depósito existente y con el que debe formar un solo cuerpo como se expresa más arriba, debido á la diferencia de inclinación, porque en el de uno es de 1:2 con tejas, mientras que en el proyecto fué de 1:3 con hierro galvanizado;

Que por esto consideró conveniente uniformar la altura del techo del nuevo depósito, encomendando su modificación á los Señores Wayss y Freytag, empresarios constructores de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A, mediante el precio de ($ 2.850 m/n) dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional y solicita, en consecuencia, la aprobación del procedimiento seguido.

Considerando que tal modificación resulta conveniente, estimándose equitativo el precio convenido.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para certificar en la forma de práctica á los Sres. Wayss y Freytag y con imputación á la Ley Nº 5126 el precio convenido, ó sea la suma de ($ 2.850 m/n) dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.— INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO. —E. LOBOS.— ERNESTO BOSCH.

II

Comisión del Rio Uruguay.—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Massera, del puesto de Copista de planos de la Comisión del Rio Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Hospicio de las Mercedes.— Nombramiento de un Sobrestante

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Ayudante-Sobrestante de las obras del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante-Sobrestante en las obras del Hospicio de las Mercedes, á D. Alberto Whitelaw, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección de Puentes y Caminos—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Dirección General de Puentes y Caminos, á D. Gerardo Cutulo, en reemplazo de D. Juan María Almeida que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Irrigación—Construcción de una vivienda para el Encargado del Depósito de Cramer

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11270-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que hace presente la necesidad de construir una vivienda destinada al Encargado del Depósito de Cramer, á cuyo efecto acompaña el plano respectivo y su presupuesto que importa la suma de tres mil quinientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.551,55 m/n); y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para llevar á cabo por administración las obras de que se trata, conforme al plano y presupuesto acompañados que se aprueba; y debiendo en cuanto á la adquisición de materiales se refiere, cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2º El importe de $ 3.551,55 m/n, se imputará á la Ley Nº 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Irrigación—Empleado cesante

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11854-A-910.—Visto la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por ser innecesarios sus servicios, al Apuntador de la Comisión de Estudios de Embalses en la Quebrada de Quines (San Luis), D. Aristóbulo Atencio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Arquitectura.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Hallándose vacante un puesto de Arquitecto de 1ª clase en la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto de 1ª clase. (Anexo I, inciso 7, ítem 1 partida 3 del Presupuesto vigente), al actual Arquitecto de 2ª, D. León Walls, en lugar de éste, al Dibujante Proyectista D. Raúl G. Pasman, y en reemplazo de éste al de igual categoría supernumerario, D. Carlos Laguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparación de varios caminos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11711-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de caminos de las siguientes estaciones del Ferrocarril del Sud:

De Colmán á Flores, pesos 12.375,63 moneda nacional.

De Colmán á Azul y Miranda, pesos 21.923,23 moneda nacional.

De Juárez á Alzaga, pesos 15.528,62 moneda nacional.

De González Chávez á Alzaga, pesos 11 567,45 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 61.394,93 m/n) moneda nacional que representan en junto los presupuestos aprobados se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinoal y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11709-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de los dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos a la siguiente Estación del Ferrocarril Pacífico.

De Castilla á Rivas, pesos 6183,83 moneda nacional.

De Castilla á Suipacha, pesos 4.256,42 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez mil cuatrocientos cuarenta pesos veinticinco centavos ($ 10.440,25 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Construcción de un puente sobre el Arroyo Calangueyú

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11741-F-910.—No habiendo concurrido sino un sólo proponente á la licitación á que se ha llamado simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de Mayo ppdo., para la construcción del puente sobre el arroyo Calangueyú, en el camino á las Estaciones La Negra á López y Juárez, de la zona del Ferrocarril del Sud y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3º, Inc. 4º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la referida licitación y autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para sacar nuevamente á remate la adjudicación de las obras de que se trata.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos - Reparación de caminos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Exp. 11710-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos, preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de cami-

nos á las siguientes Estaciones del Ferrocarril Central Argentino:

De Elortondo á las Colonias Ocampo, Elortondo y Rueda, pesos 21.817,14 moneda nacional.

De Elortondo á las Colonias Ocampo, y Aguada, pesos 6.981,13 moneda nacional.

De Elortondo á la Colonia Baravallo, pesos 2.019,79 moneda nacional.

De Elortondo hacia San Urbano, pesos 3.945,30 moneda nacional.

De Elortondo hacia Carmen pesos 3.050,55 moneda nacional.

De Oncativo á Videla, pesos 10.906,04 moneda nacional.

De Oncativo á Piiva, pesos 6.696,59 moneda nacional.

De Oncativo á Laguna Larga, pesos 5.343,62 pesos moneda nacional.

De Arteaga á Berabevú, pesos 9.992,77 moneda nacional.

De Arteaga á Colonia Elisa, pesos 9.638,09

De Arteaga á Chañar Ladeado, pesos 6.058,25 moneda nacional.

De Arteaga á Cruz, pesos 4.983,64 moneda nacional.

Tortugas (ampliación de las obras autorizadas por Decreto de 19 de Mayo de 1909) pesos 1.522,36 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos veintisiete centavos ($ 92.955,27 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección de Obras Hidráulicas.— Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Habiendo sido llamado al servicio militar el Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Adolfo Decoud Magariños, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo bandera, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia por D. Héctor L. Copello y justifíquese oportunamente el servicio militar que se haya prestado.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y devolución del documento que se acompaña, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales - Tramitación de expedientes

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Al Señor Gobernador del Territorio Nacional de.....

Habiendo podido constatar este Ministerio las deficiencias que se observan en la mayoría de los expedientes que tramitan en él, procedentes de las Gobernaciones, me dirijo á V. S. á fin de hacerle saber las normas generales que deberán tenerse en cuenta en adelante, para la formación de aquéllos, bien entendido que la falta de cumplimiento de las mismas, hará incurrir sin más trámites en las responsabilidades consiguientes y podrá ser causa de que no se dé curso á las distintas peticiones. Si el criterio y la práctica de V. S. le sugirieran algunas otras observaciones al respecto, debe comunicarlas á este Ministerio, en la seguridad de que ellas se tendrán muy en cuenta. Entre tanto, trasmito á V. S. las siguientes disposiciones:

1º Todo expediente deberá venir foliado en todas sus hojas, en las que se dejará siempre el debido margen á fin de que todas ellas sean cosidas á la carátula, pues queda prohibido el uso de broches.

2º La agregación de todos los documentos se hará, teniendo en cuenta la fecha de los mismos, debiendo siempre los antecedentes que fundan una petición cualquiera preceder á ésta.

3º Las carátulas deben ser redactadas con cuidado, especificándose clara y distintamente en ellas el nombre y apellido de las partes y el carácter y naturaleza del asunto.

4º Las providencias deben siempre mencionar los documentos ó informes que las funden, con designación del folio y de la fecha de los mismos.

5º En el curso del desarrollo del expediente, debe dejarse constancia de todas las diligencias que se efectúen, con indicación de la fecha, de modo que aquél consigne claramente todo el desenvolvimiento del asunto, y no haya trámite que no tenga su referencia perfectamente anotada y legalizada.

6º En los libros copiadores de las Gobernaciones debe siempre dejarse copia de toda resolución, nota ó antecedente de importancia.

7º A excepción de V. S. todos los funcionarios que intervengan, ya sea como asesores ó por razón misma de las funciones oficiales que les están encomendadas, deben siempre establecer con toda precisión el empleo ó cargo en cuya virtud se expiden, debiendo siempre exigir V. S. que sus informes sean precisos y sintéticos. V. S. cuidará de que no se haga uso por ningún concepto de medios dilatorios que no conducen á la resolución rápida y definitiva del asunto. Las notas firmadas por V. S. deben ser siempre refrendadas por el Secretario, conforme al Art. 9º, Inc. 1º de la Ley Nº 1532.

8º Las notas de elevación al Ministerio deben agregarse siempre al expediente en las mismas condiciones establecidas en el punto primero, consignándose en ellas el número de fojas y haciéndose una relación prolija de todos los antecedentes, pues dichas notas no se hacen á los efectos de llenar una fórmula, sino con el fin de facilitar la intervención de las autoridades superiores. Los sumarios, por consiguiente, deberán venir acompañados de un estudio preciso y analítico de todas las declaraciones testimoniales y de su respectivo mérito, así como de todas las demás diligencias efectuadas. Las propuestas de empleos—hechas en notas confidenciales y nunca por telégrafo, salvo casos excepcionalísimos, tal como ya se ha ordenado, se acompañarán de una exposición clara de las razones que se tienen en vista para proponer los candidatos, así como de los antecedentes de los mismos, especialándose en los casos de ascenso. En cuanto á los pedidos de exoneraciones se fundarán, no omitiéndose dato alguno en este sentido.

9º No debe elevarse expediente alguno en el cual no se haya hecho cumplir anteriormente con toda estrictez las prescripciones de la Ley de Sellos. A este efecto, conviene que V. S. ordene que nunca se dicte resolución final ó se conceda apelación ante el superior, sin que antes se haya hecho toda la reposición del sellado. A fin de no perjudicar los intereses de los particulares á este respecto, no permitirá V. S. claro alguno. Las distintas resoluciones ó informes deberán consignarse siempre inmediatamente después de las respectivas peticiones.

Saludo á V. S. atte.—*Adolfo Casabal.*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	479 —
Boletín Oficial	»	507 90
	$	986 90

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Diciembre de 1910........	481 090 92	211.680 —	2.765 37	214.445 37	277 47
Total recaudado en el mes corriente..............	11.045.127 42	4.859856 0 6	173 855 40	5.033.711 46	91.915 21
Total recaudado en el transcurso del año corriente......	154.351 206 03	67.914 530 65	3.084.574 99	70.999.105 64	1.159.342 93

Vº Bº G. Anzó Quintana—C. Interventor. A. Fesca, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	10.186.498 28	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1..	24.427.100 10
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	2.465.599 04	Primeros sueldos ... » 4 » 2..	1.197.285 35
Pensiones	1.578.808 82	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3..	1.650.644 43
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	64.606 59	Multas ... » 4 » 4..	556.772 98
Devoluciones	416.725 18	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.685.733 85
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6..	4.195.685 05
Ley Nº 3682 v/n ... $ 653200		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.300.000 —
» » 4569 » ... » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » ... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	763.130 40
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Cuotas embargadas	1.252 27
» » 4500 » » » J. » 138500		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » » » » L. » 507000		Diferencias de cotización	1.535.622 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 2248500	27.201.960 —		
Comisiones	35.272 38		
Gastos de Administración	626.280 78		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	298.185 09		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	222.942 —		
Caja	133.613 32		
	43.230.491 48		43.230.491 48

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-3-Enero

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO (Juez): Audiencias é Informaciones	HORARIO (Juez): Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO (Alcalde): Audiencias é Informaciones	HORARIO (Alcalde): Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., mar., juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés M. Ciberzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot	Américo Acosta	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Cierro	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavaguaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Mevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana	José Ma. Echeverría	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto I° 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca	M. J. Molignano	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Basano	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bosalo	Juan Caselia	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juramento [illegible]	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sisistri	Francisco Delponti	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3038	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spotorno	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivali	Juan A. Decia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 370	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Holzcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Arana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Bulnes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliano	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	[illegible] 201	Martes y viernes de [illegible] p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro F. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1601	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 a. m.	[illegible]	Eduardo [illegible]	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual!

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

Compañía Argentina de Electricidad

Habiendo presentado su renuncia colectiva é indeclinable el Directorio, el síndico convoca á los señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Enero próximo, á las 4,30 p. m., en el escritorio Nº 7, Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones ó los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda Nº 188.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El síndico.

24 Diciembre.—Nº 76-v-10 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

El Directorio de esta sociedad, por resolución del 30 de Noviembre ppdo. convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 del próximo mes de Enero á las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio é informe del Síndico sobre estos documnetos.

2º Nombramiento de un Director titular, por 2 años y cuatro Directores suplentes

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—José López, Gerente.

28 Diciembre.—Nº 107-v-11 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular

4º Elección de un Director suplente.

5º Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

29 Diciembre.—Nº 115-v-12 enero.

Società Nazionale Italiana

1465—Alsina—1465

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 8 del corriente á las 1,30 p. m. tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 1º convocatoria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los revisadores de Cuentas.

4º Elecciones Generales.

No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal de socios presentes, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el domingo 15, con cualquier número.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. El Gerente.

Diciembre 29.—Nº 114-v-8 enero.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos é Instrucción Musical del Bañado

Se invita á los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 8 de Enero del año ppmo. de 1911, en el local social, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la C. D. (memoria anual).

3º Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance del 2º semestre de 1910.

5º Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

6º Elección de Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 11 vocales y 5 suplentes.

7º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

8º Proposición de compra de sillas.

9º Discusión libre.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Secretario.

29 Diciembre. Nº 113 v-31 diciembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2ª Convocatoria

Por el presente se convoca, por segunda vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m. en el local social Cuyo 829 (1er. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraoridinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar las acciones en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha para la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada —Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El secretario.

29 Diciembre.—Nº 110-v-9 enero.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance correspondiente al 1er Trimestre del 12º Ejercicio Social—Noviembre 30 de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		98563500 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		39719741 30
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		6830609 03
Inmuebles de propiedad del Banco		2285551 27
Deudores por terrenos vendidos á plazos		850571 01
Préstamos con garantía de acciones		810531 94
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	202410 29	
Depósitos en Bancos	776412 77	978823 06
Muebles y Útiles		107563 11
Cuentas Diversas		198892 29
		150345783 01
PASIVO		
Capital subscripto		98563500 —
Capital Realizado		37917251 52
Obligaciones de Capital Serie A, B y C 8 %		2000000 —
Fondo de Reserva		638965 57
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		446900 41
Acciones Canceladas		43183 —
Acciones Valor Vencido		22675 04
Intereses á vencer		31488 39
Préstamos para Construcciones.—Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1007390 —
Obligaciones á Plazo Fijo		5228391 89
Cuentas Acreedoras		2405758 26
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad Líquida		1525804 12
		150345783 01

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Moura, Subgerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 118-v-31 diciembre.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667—Buenos Aires

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s
» subscripto » 1.250.000 »
» realizado » 125.000 »

Balance trimestral de Saldo al 31 de Agosto de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	125000 —	78109 91
Préstamos hipotecarios	418000 —	
Varios		15859 91
Conversión		5171 60
	543000 —	99141 42

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	125000 —	
Acreedores en Europa	415724 50	99141 42
Conversión	2275 50	
	543000 —	99141 42

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.

Caja de Crédito Hipotecario.—C. Sepp, vice presidente.—A. Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 116-v-31 diciembre.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667—Buenos Aires

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s
» subscripto » 1.250.000 »
» realizado » 125.000 »

Balance trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		73856 93
Prestamos hipotecarios	1892000 —	
Varios deudores	14384 81	37185 07
Conversión	48436 19	
	1954821 —	111042 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	125000 —	
Intereses hipotecarios	74821 —	
Varios acreedores	1755000 —	958 75
Conversión		110083 25
	1954821 —	111042 —

Caja de Crédito Hipotecario.—F. Portalís, presidente.—A. Funke, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 117-v-31 diciembre.

LONDON ASSURANCE BUENOS AIRES AGENCY

Autorizado por el Superior Gobierno 21 de Septiembre 1897

Burtoiomé Mitre 722

Capital autorizado £ 896.550—Capital subscripto £ 996.550—Capital realizado £ 448.275

Balance trimestral al 31 de Mayo 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios: Primas netas cobradas desde el 1/3 1910 hasta 31/5 1910	6172 45	26592 13
» Conversión: $ 1.130 76 o/s á 227.27		2569 92
	6172 45	29162 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y corretages: Abonado al 31 de Mayo 1910	1727 06	7593 48
» Varios gastos: Abonados al trimestre		5782 80
» Incendios: Abonados por siniestros ocurridos al 31 de Mayo 1910	13 18	15785 77
» Conversión: $ 2569.92 o/s á 227.27	1130 76	
» Casa matriz: Saldo acreedor	3301·45	
	6172 45	29162 05

Buenos Aiaes, Mayo 31 de 1910.
Moller y Cía., gerente.

Diciembre 23 de 1910.

Por publicado un día en el Boletín Oficial del 20 de Junio ppdo., publíquese por dos días.—*Ramón F. Ledesma* (hijo),

N 619-v-30 diciembre.

LONDON ASSURANCE BUENOS AIRES AGENCY

Autorizado por el Superior Gobierno 21 de Septiembre 1897

Bartolomé Mitre 722

Capital autorizado £ 896.550—Capital subscripto £ 896.550 Capital realizado £ 448.275

Balance trimestral al 31 de Agosto 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios: Primas netas cobradas desde el 1/6 1910 hasta el 31/8 1910	14621 67	19392 95
» Conversión: $ 5.877.01 c/l á 44	2585 88	
	17207 55	19392 95

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y corretages: Abonados al 31 de Agosto 1910	4058 31	5486 35
» Varios gastos: Abonados en el trimestre	9 79	790 90
» Incendios: Abonados por siniestros ocurridos al 31 de Agosto 1910		7238 69
» Conversión: $ 2585.88 o/s á 44		5877 01
» Casa matriz: Saldo acreedor	13139 45	
	17207 55	19392 95

Buenos Aires, Agosto 31 de 1910.
Molier y Cía., gerente.

Diciembre 23 de 1910.

Por publcado un día en el Boletín Oficial del 19 de Septiembre ppdo., publíquese por dos días.—*Ramón F. Ledesma* (hijo),

N 397-v-30 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3566311 27	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	1362 51	53598 71
Servicio Empréstito Debenture	39 04	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	41619 06	
Fondo reconstrucción del muelle	85238 43	
Materiales y carbón en existencia	3894 06	10147 71
Varias construcciones	7610 41	39883 47
Cuentas á cobrar		154608 96
Metalización		373284 22
Gastos generales	4669 24	297225 83
	3710744 02	928748 90
HABER		
Capital autorizado $ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas 506.900 00 »	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	781704 —	
Fondo de reserva	250325 20	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda		265700 92
Dividendos á pagar	1412 —	
Cuentas á pagar		65721 97
Metalización	164245 06	
Entradas	110 34	597326 01
	3710744 02	928748 90

Estevan Castaing, vicepresidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 106-v-30 diciembre.

Neuquen Proprietary Cold Mines

Sociedad Anónima

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 20 de Diciembre, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, el día 4 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Proyecto de una operación financiera.

3º Elección de Vicepresidente, Secretario y un vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, Víctor M. Piaggio, Alfredo Ossa, Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad calle Venezuela 584, sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.—V. M. Piaggio, secretario.

23 Diciembre.—Nº 74-v-3 enero.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y del Síndico.

4º Designación del que deberá firmar cocomo Síndico «ad hoc» las acciones del titular actual.

5º Anticipo á los accionistas.—Luis Peluffo.

13 Diciembre. Nº 1 v-31 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Inofrme sobre la situación social.

2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual asignada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de renumeración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131 altos) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1910.—El Administrador General.—

19 Diciembre.—Nº 42-v-4 enero.

«LA ALIANZA»

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA

Corrientes 443/47 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n
Capital suscrito » 712.500 »
Capital imtegrado » 620.090 »

Balance al 30 de Noviembre de 1910, correspondiente al 1er Trimestre del Ejercicio 1910 — 1911, que se publica en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ m/n
A acciones á emitir	4287500 —	
» » » reintegradas	11300 —	
A acciones liberadas	70000 —	
» accionistas F. s/déb.	3880 —	
» accio. A. por conjear	3900 —	
» » B. » »	1800 —	
» » C. » »	5300 —	
» » D. » »	4600 —	
» » E. » »	2500 —	4390780 —
A activos declarados el 1 %		305150 —
» pagarés por Ayuda Mútua		21550 05
» documentos en cartera		534081 28
» deudores hipotecarios		7005 95
» valores á cobrar por cuenta		15933 95
» depósitos en garantía		16200 —
» agentes y corresponsales		10485 —
» declaratorias y denegaciones		45357 79
» instalación y fomento		23620 73
» muebles y útiles		17429 06
» propiedades urbanas y rurales		246516 14
» cuentas corr. (saldo deudor)		101991 79
» créditos diversos		50233 23
» siniestros pagados		1053 74
» deudores por primas		25901 89
» agencias y sucursales		15642 79
» caja y bancos		47632 66
Total:		5876566 05

PASIVO	$ m/n
Por capital por acciones	5000000
» » subsidiario	305150 —
» fondo de reserva y previsión	337082 38
» recibos en tramitación de cob.	10485 —
» depositantes en garantía	15200 —
» acreedores por valores á cob.	15933 95
» créditos cedidos	51614 91
» acciones en mora	5020 —
» intereses y descuentos	12725 78
» reservas por riesgos en curso	24878 83
» primas por seguros	31577 33
» débitos diversos	66897 87
Total:	5876566 05

«LA ALIANZA»

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA

Alberto Daroqui, presidente.—F. M. Furió, gerente.—Miguel Báez Alejo, contador.—Juan B. Iparraguirre, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 108-v-30 diciembre.

Compañía de Electricidad de la provincia de Buenos Aires

Sociedad anónima

Domicilio legal: Belgrano 432, Buenos Aires

Fechas de aprobación de sus Estatutos:

21 de Junio de 1905, 28 de Abril de 1906 y 10 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n. Emitido $ 3.000.0000 m/n. Integrado $ 2.922.320

Obligaciones Hipotecarias (Debentures) autorizados: $ 500.000 m/n al 7 %. $ 1.000.000 al 6 %. Emitidas $ 500.000 al 7 %, $ 610.000 al 6 %.

Inventario y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1910. Aprobado por la Asamblea General ordinaria del 12 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ c/l
Acciones á emitir (4a y 5a Serie)	2000000 —
Debentures á emitir (2a Serie)	390000 —
Accionistas (3a Serie)	77680 —
Usinas	4239708 64
Materiales, muebles y útiles	386640 27
Medidores	211766 56
Caja y Bancos	85959 09
Deudores consumo	162485 31
Deudores varios	27057 34
Varias cuentas	5336 11
Depósitos contratos	17640
Boletas á cobrar	77760 06
Municipalidades	97385 63
Títulos en depósito	80000 —
Gastos emisión Debentures (escrituración y demás gastos)	19407 —
Letras á cobrar	38070 08
Gastos fundación Compañía	7962 48
Máquinas á recibir	28636 36
Dividendo provisorio	100000 —
	8053494 93

PASIVO	$ c/l
Capital	5000000 —
Debentures (1a Serie)	500000 —
Debentures (2a Serie)	1000000 —
Fondo de amortización	135000 —
Fondo de reserva	33983 06
Acreedores varios (cuentas corrientes)	574103 64
Letras á pagar	184704 51
Varias cuentas	97444 61
Accionistas (dividendos á pagar.	7152 43
Garantía Directores	80000 —
Municipalidades—Boletos á cobrar	77760 06
Ganancias y Pérdidas	363346 62
	8053494 93

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.—J Pueyrredón, Presidente —Juan Carosio, Director General.—J. Artal Síndico.

—

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 JULIO DE 1910

DEBE	$ c/l
Gastos generales	80799 70
Primas seguros obreros	2642 15
Servicio Debentures (1a y 2a Serie)	38050 —
Gastos emisión Debentures (3a amortización)	3234 50
Gastos fundación Compañía (amortización)	1088 58
Rebajas á consumidores por arreglos de cuentas	11065 88
Deudores (pérdidas previstas)	16302 96
Balance	363346 62
	516530 57

HABER	$ c/l
Saldo Ejercicio anterior	85 03
Producto neto de explotación	501566 74
Intereses y comisiones	14878 80
	516530 57

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.—J. Pueyrredón, Presidente. —Juan Carosio, Director General.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 904-v-29 diciembre.

—

Sociedad de construcciones y obras Públicas del Río de la Plata

País de origen.—República Argentina.—Buenos Aires.—Cangallo 462.

Fecha de autorizado.—5 de Mayo de 1906.

Balance general y anual al 31 de Marzo de 1910.

Aprobado por la Asamblea del 30 de Julio de 1910.

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Capital social:		
Capital autorizado		1000000 —
Capital á suscribir: serie B:	500000 —	
Muebles y útiles	1202 80	
Crédito Hipotecario	300000 —	
Letras á pagar		457512 97
Cuentas corrientes		3453 74
Inmueble La Plata	47520 —	
Explotación Inmueble La Plata		2455 20
Caja Chica	915 19	
Obras de Saneamiento de La Plata:		
Gobierno de la Prov. de Buenos As. n/factura de gastos	39877 30	
Retención del 10 % de garantía s/trabajos pagados	498890 72	
Varias cuentas acreedoras		571467 35
Varias cuentas deudoras	3123 95	
Caja	15485 33	
Plantel y materiales, s/invent.	267488 72	
Obras en ejecución	579317 73	
Depósito en garantía	37700 —	
Fondo de previsión		130000 —
Fondo de reserva		6220 70
Ganancias y pérdidas.		120411 78
	2291521 74	2291521 74

Buenos Aires, Julio 7 de 1910

A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—Víctor Negri, síndico.

—

Sociedad de construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Balance general y anual al 31 de Marzo 19 0

Ganancias y pérdidas

Saldo del ejercicio anterior	7022 54
Interés sobre el capital	30000 —
Obras de Saneamiento de La Plata.	83389 24
Saldo según Balance general:	120411 78

Buenos Aires, Julio 7 de 1910

A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—Víctor Negri, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 95-v-29 diciembre.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipoteca, Créditos y Ahorro

446—Maipú—446

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, y por debileración del Directorio del 14 de Diciembre de 1910, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea extraordinaria que se verificará el 9 de Enero de 1911, á las 5 p. m., en el local del Banco, Maipú 446, con la siguiente orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39. El accionista para poder asistir á las asambleas ó hacerse representar, retirará de la gerencia y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el tesoro del Banco, sus acciones.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— El Gerente.

17 Diciembre—Nº 41-v-3 enero.

—

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios activos á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes, 3 de Enero de 1911, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3º Aprobación de las Cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.

4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores socios, podrán retirar sus tarjetas de entrada, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la calle Reconquista 375, hasta el día 30 del corriente.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.—El Presidente.

20 Diciembre. Nº 47 v-3 enero.

—

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911 en su local de Avenida Montes de Oca Nº 1284, á las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad y que corresponde á los accionistas.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 25 Diciembre de 1910.—E. Delucchi Rolando, Director Gerente.

Se hace notar, que según el Art. 35 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la Asamblea y tres días si son Certificados ó Recibos provisorios.

26 Diciembre. Nº 103-v-12 enero.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED
Auckland—Nueva Zelandia
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907
Capital autorizado y suscripto £ 1.500.000 Capital realizado £ 300.000
Agencia de Buenos Aires: San Martin 264
Operaciones realizadas durante el trimestre de 1/3/1910 al 31/5/1910

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Primas	40479 24	76803 22		
Pérdidas			11087 57	8899 35
Gastos varios			3293 79	23293 38
Conversión	19628 62			44610 49
Banco			45726 50	
	60107 86	76803 22	60107 86	76803 22

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

New Zealand Insurance Company Limited: M. Herrold, gerente.

Diciembre 23 de 1910.—Por publicado un día en el Boletín Oficial del 1º de Julio ppdo. publíquese por dos días.— *Ramón F. Ledesma* (hijo). N 687-v-29 diciembre.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED
Auckland—Nueva Zelandia
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907
Capital autorizado y suscripto £ 1.500.000 Capital realizado £ 300.000
Agencia de Buenos Aires: San Martin 264
Operaciones realizadas durante el trimestre de 1/6/1910 al 31/8/1010

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Primas	44220 34	75411 80		
Pérdidas			35875 18	51022 41
Gastos varios			181 31	14844 63
Banco			12363 54	
Conversión	4199 69			9544 76
	48420 03	75411 80	48420 03	75411 80

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

New Zealand Insurance Company Limited: M. Herrold, gerente.

Diciembre 23 de 1910.—Por publicado un día en el Boletín Oficial del 2 de Noviembre ppdo., publíquese por dos días.— *Ramón F. Ledesma* (hijo). N 752-v-29 diciembre.

S. A. «L'INDUSTRIELLE BELGE»

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de francos 1000000 el día 10 de Diciembre de 1910 y autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno, fechado Marzo 8 de de 1910, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín 121, escritorio 42.

Balance trimestral al 30 de Septiembre, 1910 de la Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Acciones telefónicaas	149 78
Caja	8737 12
Obligaciones á cabrar	6189 68
Costo del terreno, edificios, máqninas y enseres	241408 01
Mercaderías existentes y en elaboración	245138 74
Cuentas á cobrar	87220 57
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al Nuevo Ejercicio	1446 21
Total	590290 11

PASIVO	$ m/n
Reservas	78230 75
Hipotecas	58716 81
Amortizaziones hechas sobre edificios y máquinas	81960 94
L' Industrielle Belge d' Anvers su crédito por capital é intereses	274630 82
Obligaciones y cuentas á pagar	96750 79
Total	590290 11

Firmado por el señor Eduardo Bracht, administrador delegado de la Sociedad.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 98-v-29 diciembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
LA SUD-AMÉRICA

País de constitución Río de Janeiro: Brasil Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1910.

Fondos acumulados: $ 19.029.031 02 c/l
Capital realizado: » 357954 55 c/l

Saldos correspondientes al segundo trimestre de 1910 en la Sucursal de Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 784.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados	5000 —	6607 20
Pólizas liquidadas		
Impuestos		5948 96
Varios gastos	180 07	25518 22
Honorarios médicos		1439 45
Gastos judiciales		1200 —
Mobiliario	27 —	15539 05
Material		12819 89
Efectos en Banco y Caja	87 86	15135 25
Bonos de la deuda Argentina, 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	3903 12	75171 09
Efectos por cobrar		9082 60
Varios deudores		4804 77
Conversión de moneda	77139 95	
Casa matriz		136761 89
	86358 —	460028 37

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	3612 70	122777 54
Intereses		1635 69
Otras entradas	2 64	243 80
Varios acredores	296 78	10053 17
Conversión de moneda		175318 17
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Casa matriz	82425 88	
	86358 —	460028 37

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

p. p. de la «Sud-América»
Departamento del Rio de la Plata
W. A. Reeves.—G. H. Gamble.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910

Por publicado un día en el Boletín Oficial del 26 de Julio ppdo., publíquese por dos días. —*Ramón F. Ledesma* (hijo),

N 917-v-30 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires (Ltda).

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar los poderes conferidos por el Directorio á nombre de la Sociedad, á los señores Directores Dres. Teófilo Lacroze y Miguel Lacroze, con fecha 2 de Abril de 1907, ante el Registro del Escribano de esta ciudad, D. Joaquín Calviño.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

14 Diciembre Nº 11 v-30 diciembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

(Sociedad Anónima)

CALLE LAVALLE 944. — BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910.

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 oro, dividido en 20.000 acciones de $ 100 c/u
Capital realizado $ 400.000 (1a y 2a cuota del 10 % cada una).

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

Publicado en cumplimiento del Artículo 360 del **Código de Comercio.**

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL	Oro sellado	$ c/legal
Acciones —				
Por las Cuotas á integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			65315 22	187004 87
Vermouth			163577 59	
Muebles, Instalaciones y Gastos de Constitución			2000 —	35691 34
Deudores Varios			105741 02	360130 09
Varias Cuentas —				
Gastos y Derechos de Aduana	2231 28	345027 72		
Reclame	236 62	44854 16		
Revisaciones y Repartos	32 16	9699 65		
Sueldos		8000 —		
Comisiones		8588 90		
Alquileres		4701 —		
Seguros		4410 16		
Gastos Generales	0 22	1768 13		
Impuestos		341 85		
Marcas de Fábrica		114 60		
Descuentos y Rebajas		12 53		
Fletes		20 13	2500 28	427538 83
Conversión			437482 60	
			2376616 71	1010365 1
PASIVO				
Capital —				
Por el 20 % integrado		$ 400000 —		
Por las Cuotas á integrar		» 1600000 —	2000000 —	
Francisco Cinzano y Cía., Turín			367393 30	
F. Cinzano y Cía., Turín. En Consignación			8799 89	
Acreedores Varios			423 52	16086 24
Conversión				994278 8[illegible]
			2376616 71	1010365 1[illegible]

El Presidente, Alejandro Ferro.—El Secretario-Tesorero, José Tobino.—El Gerente, Adolf. M. Solari.—El Síndico; Antonio Canale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 112-v-31 diciembre.

LA INDUSTRIAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Enero de 1907

Buenos Aires, Calle Victoria 1250

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n.—en 5 series de $ 400.000 m/n cada una.—Capital subscripto $ 213.300 m/n.—Capital realizado $ 210.610 m/n

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	186700 —
Accionistas cuotas á cobrar	2690 —
Usina Rojas, máquinas, red, materiales, útiles, edificio y terreno	167113 87
Oficina Bs. Aires muebles y útiles	1353 —
O. C. Lauterjung	6665 42
Varios rubros del mayor	10844 20
Caja	38 23
Concesión de luz y fuerza eléctrica de Rojas	50000 —
	425404 72

HABER	$ m/n
Capital	319988 92
Cuentas corrientes	5317 26
Hipotecas	70000 —
Obligaciones á pagar	29560 26
Explotación usina Rojas	538 28
	425404 72

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

p. p. La Industrial del Oeste.—P. Peters presidente.— Juan B. Icete, secretario.— C. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 109-v-31 diciembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
LA SUD-AMÉRICA

País de constitución Río de Janeiro (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados $ 19 029,031,02 m/n
Capital realizádo » 357 954,55 »

Saldos correspondientes al tercer trimestre de 1910 en la Sucursal de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.o 784

DEBE	o/s	$ m/n
Siniestros pagados	5000 —	13783 20
Polizas líquidadas		1662 —
Impuestos		9483 55
Varios gastos	284 04	56916 07
Honorarios médicos		3077 85
Gastos judiciales		2400 —
Mobiliario	27 —	15281 25
Material	1 62	16716 24
Efectivo en Banco y Caja	79 82	17265 67
Bonos de la deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	4544 12	87653 98
Efectos por cobrar		10304 47
Varios deudores		5639 34
Conversión de moneda	81151 95	
Casa Matriz		234653 80
	91088 55	624837 42

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	9596 50	248625 57
Intereses	141 25	32360 22
Otras entradas	2 64	578 90
Varios acreedores	296 78	88 8 77
Conversión de moneda		184433 96
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Casa Matriz	81051 38	
	91088 55	624837 42

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

p. p. De la «Sud América», Departamento del Río de la Plata.

Frank O. Edye.—A. Montilla.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma (hijo),* Inspector General.

Diciembre 23 de 1910.—Por publicado un día en el Boletín Oficial del 25 de Octubre pp.do., publíquese por dos días.— *Ramón F. Ledesma (hijo).*

N 675-v-30 diciembre.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1911, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada, para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

27 Diciembre.—No 101-v-7 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONER S UNIDOS (LDA.)

Autorizada por Decreto el 6 de Septiembre de 1906.

Capital Autorizado $ 100.000 m/n — Subscripto $ 50.000 m/n — Realizado $ 34.050 m/n

Serie de Acciones Emitidas; DOS.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 Diciembre de 1910, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	15950 —	Fondo de Reserva	8405 40
Banco Británico Am. del Sud, c/c.	1251 59	Dividendo	378 65
Muebles y Utiles.... (Menos 10 %).	698 97	Capital	100000 —
Herramientas (» 50 %).	25 70	Acreedores Varios	8837 08
Deudores Varios	21655 50		117621 13
Bolsas (Menos 50 %).	1886 21	Beneficio líquido	3552 25
Mercaderías	11012 70		
Acciones no emitidas	50000 —		
Caja	18692 71		
	121173 38		121173 38

Resulta por lo tanto un beneficio líquido de *Tres mil quinientos cincuenta y dos pesos* $^{25}/_{100}$ moneda nacional curso legal.

Buenos Aires, octubre 31 de 1919.

Antonio Tortalla, Presidente. — N. Bancalari, Gerente. — D. Servente, Tesorero. — Vº. Bº. Cayetano Marcenaro, Síndico.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

Autorizada por Decreto el 6 de Septiembre de 1906.

Capital Autorizado $ 100.000 m/n — Subscripto $ 50.000 m/n — Realizado $ 34.050 m/n.

Serie de Acciones Emitidas: DOS.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 Diciembre de 1910, sin modificación.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Bolsas .... Rebaja 50 %	1886 21	Carbón Quebracho .... Saldo	7619 99
Muebles y Utiles .... » 10 %	77 66	» Común .... »	818 82
Herramientas .... » 50 %	25 70	Derecho de Ingreso ...... »	553 65
Gastos Generales .... Saldo	3440 89	Mercaderías. Existencia	11012 70
Sueldos .... »	10450 —		
Depósito .... »	572 45		
Saldo : Ganancias líquida	3552 25		
	20005 16		20005 16

Buenos Aires, octubre 31 de 1910.

«Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos, Limitada». — Antonio Tartalla, Presidente. — N. Bancalari, Gerente. — D. Servente, Tesorero. — Vo. Bº. — Cayetano Marcenaro, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 111-v-29 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Autorización para emitir obligaciones ó debentures.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.

21 Diciembre. Nº 56 v-29 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
661—Bartolomé Mitre—661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 30 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos:

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El secretario.

17 Diciembre.—Nº 28-v-30 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 del presente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el día 4 de Enero de 1911 en el local de la sociedad, calle Rivadavia 746, á las 4 p .m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria. Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1910 .

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres .Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo Z. Paz, y del Sr .Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. Juan Oscamou y Juan A.Drysdale.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.—El secretario

22 Diciembre—Nº 67-v-2 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero de mil novecientos once á las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para emitir seiscientas mil libras esterlinas en obligaciones con garantía de segunda hipoteca.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—El Directorio.

21 Diciembre Nº 59-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 10.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.
v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el dia 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor.
v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del inmueble sito en las calles Ancha, Sucre, Lugones y Echeverría, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen la Ordenanza respectiva.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-29 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Juramento de Cabildo á vía del F. C. C. A. y de Freyre á Melián.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Enero á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. — El secretario.
v-7 enero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de una báscula de 10.000 kg. en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.
v-7 enero.

Licitación para la provisión de mil (1000) toneladas métricas, peso bruto de cimento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 7 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. — El secretario.
v-7 enero.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos metros cúbicos de arena del Vizcaino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario.
v-5 enero.

Licitación para la provisión de once mil (11.000) metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario.
v-5 enero.

Licitación para la construcción y colocación de celosías en el Hospital Torcuato de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 3 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El Secretario.
v-3 enero.

Licitación para la construcción y colocación de celosías metálicas para las ventanas del «Hospital Torcuato de Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 4 de Enero, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.
v-4 enero.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas de arco, A. G. E. y transformadores, con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar, el dia 5 de Enero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El Secretario.
v-5 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Prov. Unidas, de José M. Moreno á Malvinas, de Curapaligüé á Carabobo y de Culpina á M. Acosta.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 4 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—El Secretario.
v-4 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 210 lámparas de arco de corriente continua; 78 de alterñada; 16 resistencia y otros accesorios eléctricos. Tentrá lugar el día 3 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 25 de 1910.
v-3 enero.

Licitación para la provisión de 300 toneladas de cal viva de Córdoba Malagueña y 200 toneladas de cal viva del Azul.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m..—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—El Secretario.
v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 284 lámparas de arco en los paseos Colón y de Julio de Brasil á Maipú; y calles Azopardo de Garay á Belgrano y Buchardo de Córdoba á Corrientes. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo á las 2 p. m.—Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.
v-2-enero.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas municipales durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 pasado meridiano.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.
v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1911.—Tendrá lugar el 31 del corriente á las 2.30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.
v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros atmosféricos y sus accesorios con destino á los servicios de la Subintendencia de Belgrano.—Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.
v-30 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911 .Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p .m. Pliego de condiciones en la Subsecretría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.
v-30 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director.
v-9 enero.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores.

NOTA: La licitación precedente se realizará el día indicado, á las 5 p. m.

v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos, á oro

Se hace saber á los interesados que el día 17 del corriente se efectuaron los sorteos de amortizacion de Fondos Públicos, á oro de ley Nº 2216 de Noviembre 3 de 1887 y de Bonos Municipales de 1882, autorizados por ley Nº 1207 de Octubre 30 de 1882 para los próximos vencimientos, pudiendo obtenerse ya las listas correspondientes en la Secretaría de esta oficina.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El Secretario. v-2 enero.

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito de pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 4391 que el día 31 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 31,630 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre cerrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.— El secretario.

v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (20) veinte latas de té marca «Tigre», que pesan (13) trece kilos, las que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Tomás Smith, que fué detenido en circunstancias en que salía por la portada de la calle Estados Unidos á las 12 pasado meridiano del día 6 del corriente, de la verificación practicada, resultaron ser: (20) veinte latas de té, con un peso (450) cuatro cientos cincuenta gramos cada una (sin lata) lo que hace un total de (9) nueve kilos de té; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 1036 letra S. con fecha Diciembre 19 de 1910, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 23 de 1910.—A. M. Capurro. v-29 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros toscanos, los cuales fueron detenidos en momentos que pretendía el sujeto, Carlos Proveda, sacarlos por debajo del cerco á la altura de la calle Lavalle, donde han practicado unas excavaciones de exprofeso, aludiendo así la vigilancia y defraudando el Fisco, habiéndose hecho esta tentativa, en la tarde del día 5 del corriente; de la verificacióón practicada, resultó ser: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros; que el Sr. Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 1032, letra S. con fecha Diciembre 29 del corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 23 de 1910.—A. M. Capurro.

v-29 diciembre.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y debera englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El secretario.

v-31 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ayudante del Resguardo de Martín García, don José A. Sánchez, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 163,60 que por concepto de venta de papel sellado debió ingresar en el año 1905; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Subprefecto de Santa Cruz, don Carlos M. Riffan, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 184,10 m/n., que por concepto de venta de sellos dejó pendiente; bajo apercibimiento de proceder esta Contaduría General de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías de Registro de la Capital Federal

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del decreto del 9 de Junio del año próximo pasado, la Inspección General de Justicia por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 del presente, mes al rededor de 1.315.000 habitantes, ha dispuesto sortear cinco (5) Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 2 de Enero próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m. desde el día 23 hasta el día 30 y formular sus observaciones hasta el último día indicado. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.—Ramón F. Ledesmam, hijo. Inspector secretario.

v-30 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1911 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires. 27 de 1910. v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. R. 4756-910.—A S. E.. el Señor Ministro de Agricultura: Waldino Riarte, mayor de edad, casado, propietario, residente en la Ciudad de Salta, ante V. E., con el debido respeto, dice: Que en el costado Oeste del Salar de Antofaya, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, en propiedad fiscal existen vestigios de yacimientos de borax y deseando hacer un reconocimiento de la importancia de esta substancia, vengo á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en el expresado lugar, en una superficie de dos mil hectáreas en la forma del plano adjunto, por no existir sembrados ni cercados en el aludido Salar. En su mérito pido á V. E. que previo los trámites legales, se me otorgue el permiso que solicito, con los rumbos y dimensiones expresados en el plano. Otro sí digo: El Sr. Fernando Rivas, domiciliado en esa Capital, calle San Martín 142, me representará en la presente gestión.—Será justicia, etc.—Waldino Riarte.—Presentada esta solicitud hoy seis de Septiembre de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido.—Septiembre 9 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1910.—A los efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Antofaya, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído calle San Martín 142, declarando que el terreno no estaba labrado ni cultivado y precisada la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 41° E. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. diste 2.000 metros al S. 49° E. de un punto situado á 11 Kms. al al E. del Cerro Navarro.—En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 50-v-30 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

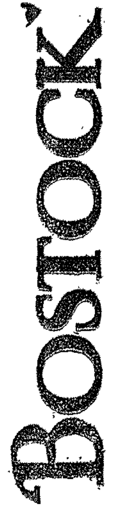
Acta N. 31.883

"Virtus"

Diciembre 24 de 1910.—Atilio Micillo. —Artículos de las clases 58, 79 é insecticidas, clase 11.

v-31 diciembre.

Acta N. 31.888



Diciembre 26 de 1910.—Frederick Bostock.—Artículos de la clase 53.

v-2 enero.

Acta N. 28.469



Diciembre 30 de 1909.—Bernardo Klein. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-2 enero.

Acta N. 31.892



Diciembre 26 de 1910.—Francisco Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-2 enero.

Acta N. 31.876

"Hildebrand"

Diciembre 23 de 1910. — Alberto N. Rehder.—Artículos de las clases 61 á 71.

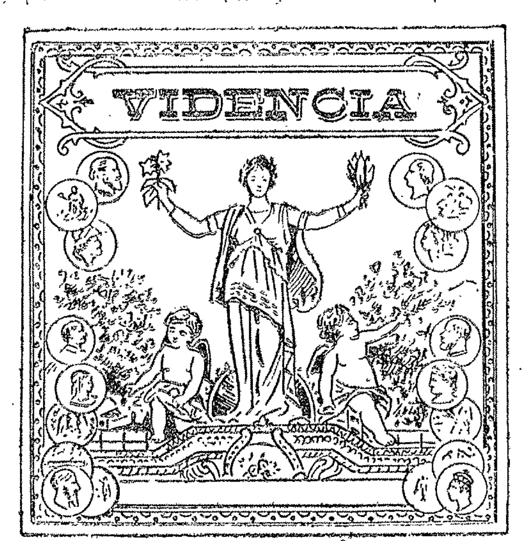
v-30 diciembre.

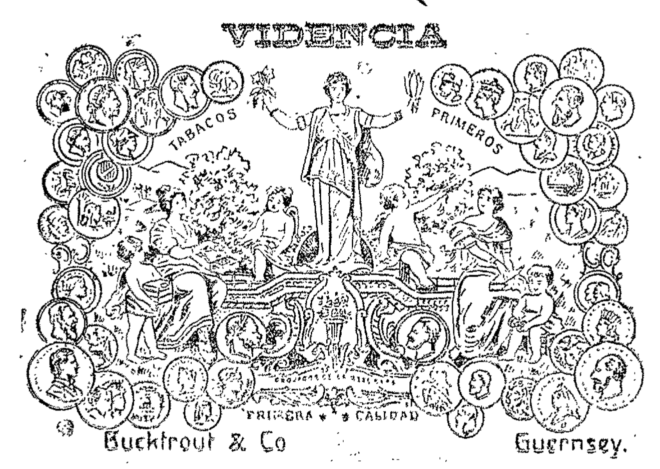
Acta N. 31.901

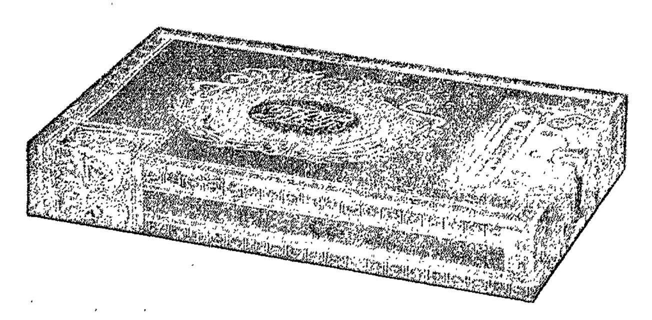


Diciembre 27 de 1910.—Amalia J. Laaut. —Una composición farmacéutica, clase 79.
v-3 enero.

Acta N. 31.903

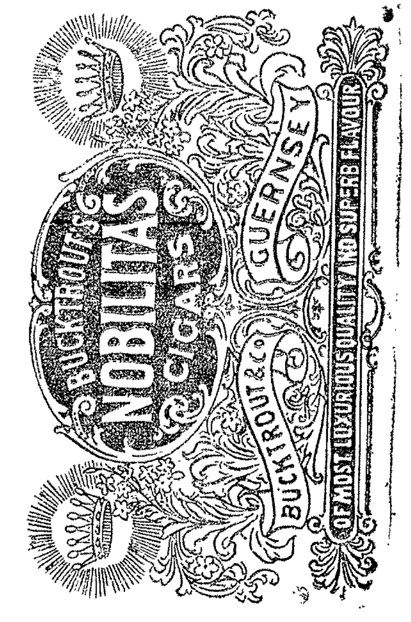


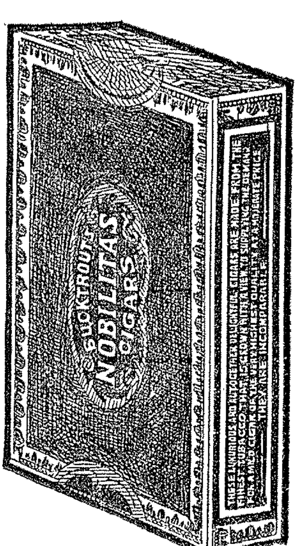




Diciembre 27 de 1910.—Bucktrout y Co. Cigarros en general, clase 59.
v-3 enero.

Acta N. 31.902





Diciembre 27 de 1910.—Bucktrout y Co. Cigarros en general, clase 59.
v-3 enero.

Acta N. 31.904



Diciembre 27 de 1910.—Pedro Horteloup. —Artículos de la clase 97.
v-3 enero.

Acta N. 31.912

"Atilanos"

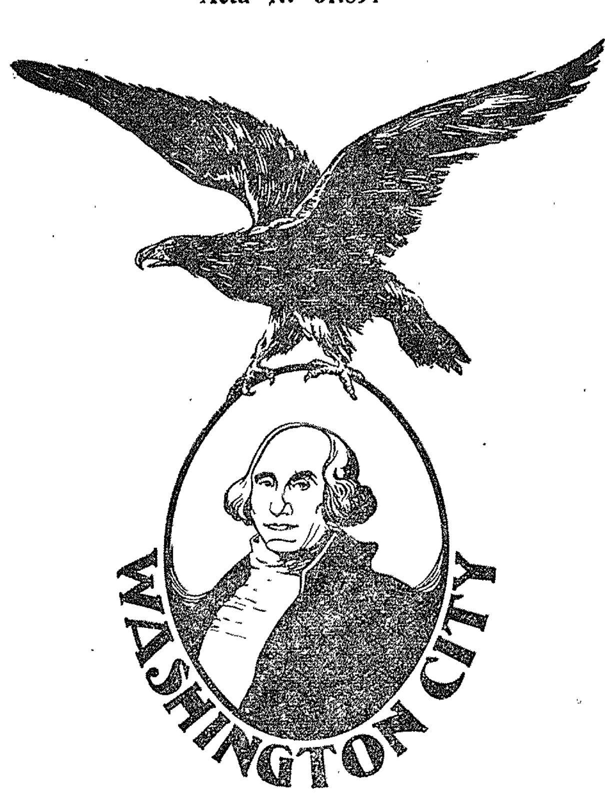
Diciembre 27 de 1910.—Linck y Cía.—Cigarros, clase 59.
v-3 enero.

Acta N. 31.887



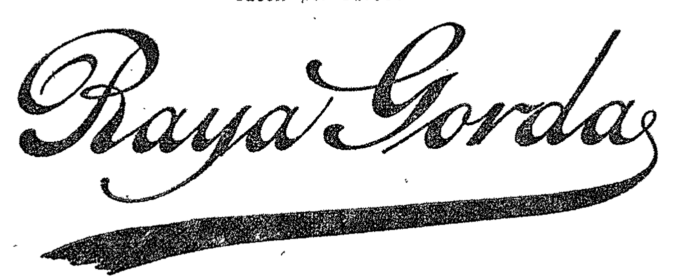
Diciembre 26 de 1910.—Eloy Estévez.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 enero.

Acta N. 31.894



Diciembre 26 de 1910.—Galante y Sosa.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 38, 44 á 71 y 74 á 78.
v-2 enero.

Acta N. 31.853



Diciembre 21 de 1910. — Brunner y Cafferatta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta N. 31.895

"Goodwood"

Diciembre 26 de 1910.—S. B. Lederer. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 enero.

Acta N. 31.890

"Kalmine"

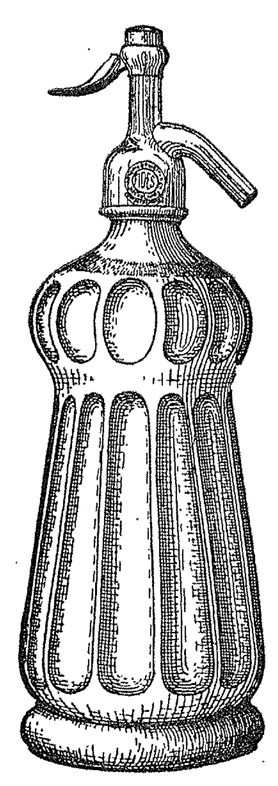
Diciembre 26 de 1910.—Lionel E. Orsay. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 enero.

Acta N. 31.896



Diciembre 26 de 1910.—Grosz y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 enero.

Acta N. 31.897



Diciembre 26 de 1910.—Antonio Brunetti.—Artículos de la clase 40 (envase).
v-2 enero.

Acta N. 31.862

"Ideal"

Diciembre 22 de 1910.—E. Giudice y Cía. —Artículos de la clase 40.
v-29 diciembre.

Acta N. 31.885

KINEMACOLOR

Diciembre 24 de 1910.—The Natural Color Kinematograph Company, Limited.—Artículos de las clases 11, 21, 23, 74, 75, aparatos kinemáticos y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.

v-31 diciembre.

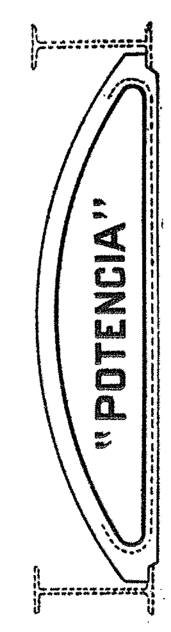
Acta N. 31.872

"El Corsario"

Diciembre 23 de 1910.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de la clase 68.

v-30 diciembre.

Acta N. 30.765



Septiembre 5 de 1910.—Debernardis y Scarabelli.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-30 diciembre.

Acta N. 31.334



Noviembre 3 de 1910. — Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-30 diciembre.

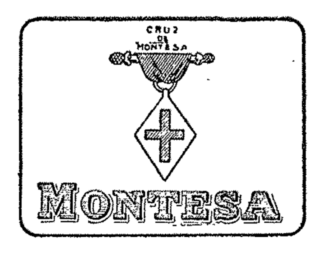
Acta N. 31.875

"Insectafugans"

Diciembre 23 de 1910.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.335



Noviembre 3 de 1910. — Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-30 diciembre.

Acta N. 31.870

EMERY FOOD COMPANY

Diciembre 23 de 1910.—Emery Food Co. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.871



Diciembre 23 de 1910.—Wattinne Bossut et Fils. — Artículos de las clases 1 á 67, 69, á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.879

HERCULES

Diciembre 23 de 1910. — Hoffmann y Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas tipográficas, linotípicas y litográficas, de escribir, clase 22.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.898



Diciembre 26 de 1910.—Antonio Brunetti y Cía.—Artículos de las clases 19, 22, 40, 41 y 78.

v-2 enero.

Acta N. 31.899



Diciembre 26 de 1910.—Arturo Bofarull. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 enero.

Acta N. 31.900



Diciembre 26 de 1910.—Víctor Toche.—Artículos de las clases 37 y 43.

v-2 enero.

Acta N. 31.893



Diciembre 26 de 1910.—Amann y Söhne. —Artículos de las clases 44 á 47.

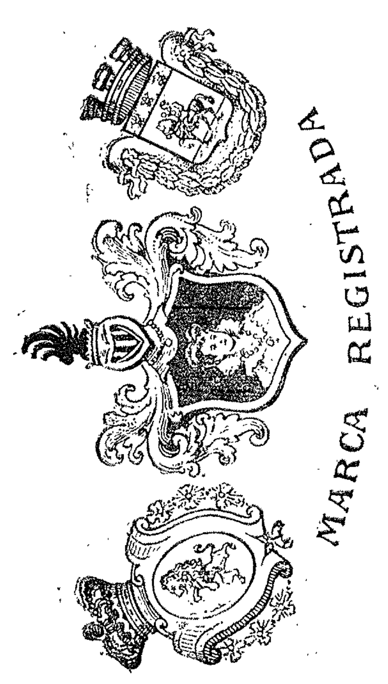
v-2 enero.

Acta N. 31.865



Diciembre 22 de 1910.—A. F. Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta N. 30.991



Septiembre 27 de 1910.—Esteban Fortuny.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-29 diciembre.

Acta N. 31.863



Diciembre 22 de 1910.—Société Anonyme Chauffage y Eclairage Sepulchre.—Artículos de las clases 2, 3 y 7 á 43.
v-29 diciembre.

Acta N. 31.868

"Corpi"

Diciembre 22 de 1910.—Empresa Cinematográfica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta N. 31.867



Diciembre 22 de 1910.—Ormilugue, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 58, 60, 72, 75 y 76.
v-29 diciembre.

Acta N. 27.154

Remington

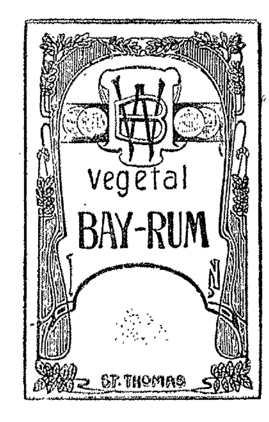
Agosto 20 de 1909.—Remington Arms Company.—Armas de toda clase y municiones en general, clase 28 (modificada).
v-31 diciembre.

Acta N. 31.869

"Bromural"

Diciembre 22 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta N. 30.783



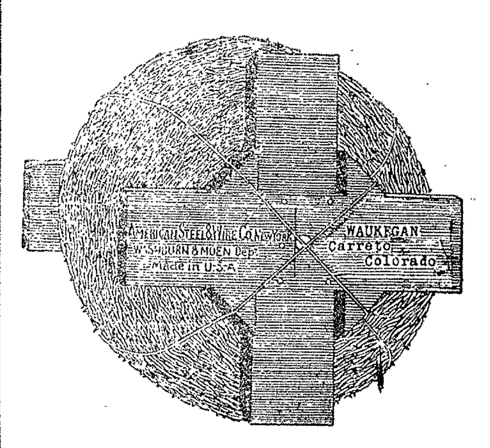
Septiembre 6 de 1910.—Brandoni y Will. Artículos de la clase 58 (modificada).
v-31 diciembre.

Acta N. 31.856

Carron Company.

Diciembre 21 de 1910. — Carrón Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 diciembre.

Acta N 27.646



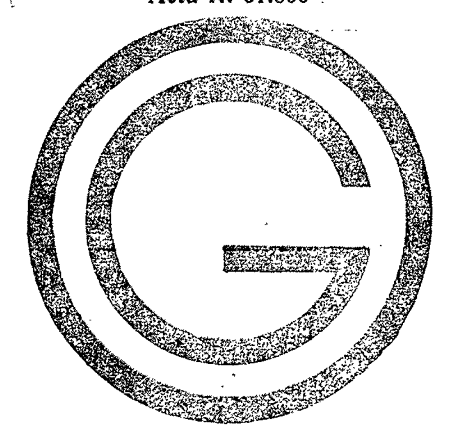
Octubre 7 de 1909.—American Steel y Wire Company.—Artículos de las clases 8 y 27 (modificada).
v-31 diciembre.

Acta N. 31.880

"Diana"

Diciembre 24 de 1910.—Estéban Viñals y Pedro Mont.—Mecheros y camisas ó manchones para luz incandescente, clase 39.
v-31 diciembre.

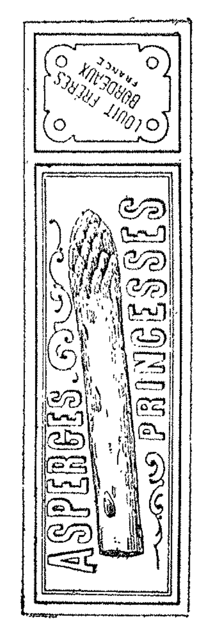
Acta N. 31.866



Diciembre 22 de 1910.—A. F. Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-29 diciembre.

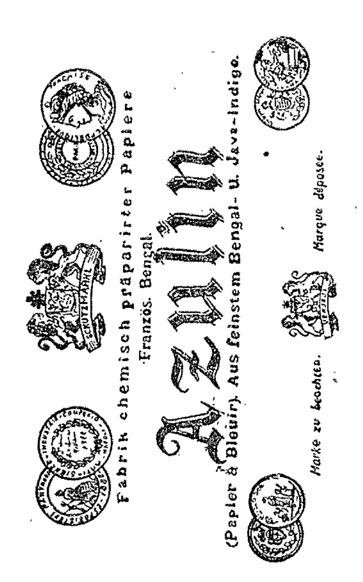
Acta N. 31.864



Diciembre 22 de 1910.—Louit Fréres.—Artículos de las clases 61 á 64.

v-29 diciembre.

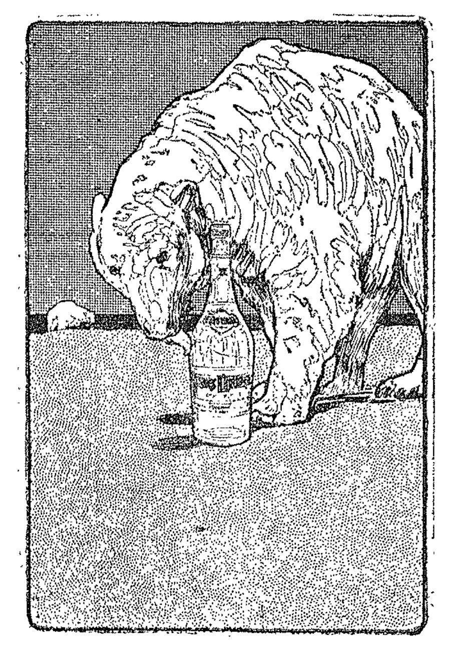
Acta N. 31.889



Diciembre 26 de 1910.—Luis Oser y Cía.—Artículos de la clase 14.

v-2 enero.

Acta N. 31.873



Diciembre 23 de 1910.—Inchauspe y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.874

"Peletería Modelo"

Diciembre 23 de 1910.—Juan Wencelblat é hijos.—Pieles en general, clase 10.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.877

ERIKA

Diciembre 23 de 1910. — Hoffmann y Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas tipográficas, linotípicas y litográficas, de escribir, clase 22.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.878

AEREOPLANO

Diciembre 23 de 1910. — Hoffmann y Stocker.—Artículos de las clases 72, 74, 77, máquinas tipográficas, linotípicas y litográficas, de escribir, clase 22.

v-30 diciembre.

Acta N. 31.881

THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE

Diciembre 24 de 1910.—Griffin S. Ackley.—Frenos de ferrocarriles, tranways y similares, clase 24.

v-31 diciembre.

Acta N. 31.884



Diciembre 24 de 1910.—B. Fonseca y Hno. S. en C.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-31 diciembre.

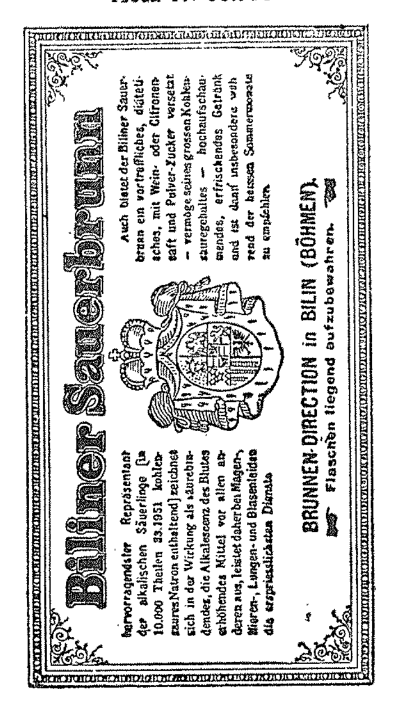
Acta N. 31.337



Noviembre 3 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (modificada).

v-31 diciembre.

Acta N. 31.910



Diciembre 27 de 1910.—Linck y Cía.—Agua Mineral, clase 69.

v-3 enero.

Acta N. 31.911

"Propietarios"

Diciembre 27 de 1910.—Linck y Cía.—Cigarros, clase 59.

v-3 enero.

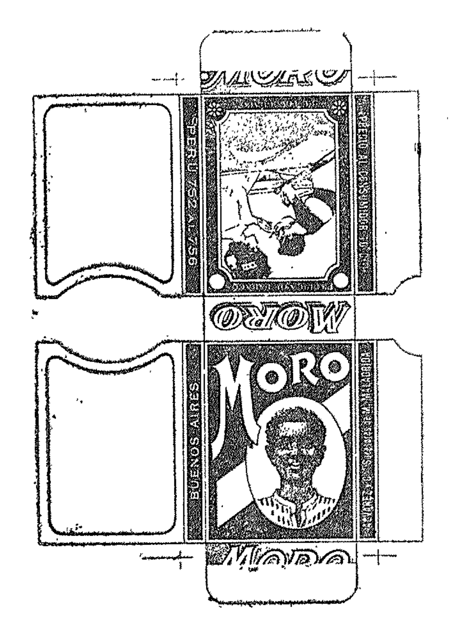
Acta N. 31.905

EYNEDÉ

Diciembre 27 de 1910.—Nicolás Damon.—Artículos de las clases 6, 11 y 52.

v-3 enero.

Acta N. 31.909



Diciembre 27 de 1910.—Alvárez y Co.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-3 enero.

Acta N. 31.882

MAGLIONE

Diciembre 24 de 1910.—Ruperto Lascano y Maglione.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-3 enero.

Acta N. 31.886

"Select"

Diciembre 24 de 1910.—Colombo Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 diciembre.

Acta N. 31.891



Diciembre 26 de 1910.—G. A. Teichmann.—Artículos de la clase 53.

v-2 enero.

Acta N. 31.907

"Purolina"

Diciembre 27 de 1910. — Horacio Mackinlay y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80

v-3 enero.

Acta N. 31.908

"E-LAS-TO"

Diciembre 27 de 1910.—Emilio Fischer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 enero.

Acta N. 31.906

"Phono d'Art"

Diciembre 27 de 1910.—Manuel B. Piñeiro.—Artículos de la clase 76 y maquinas reproductora del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros, clase 22.

v-3 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional